



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETO N° . 0254 .

NEUQUÉN,

17 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 960-M-2025-; y

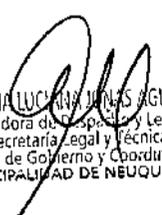
CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 027/25, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntó a las actuaciones copia de sentencia definitiva de fecha 26 de marzo de 2024, correspondiente a los autos caratulados: **"TECNOCOM S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ AMPARO POR MORA"** (Expediente N° 100.977/2023), en trámite por ante el Juzgado de Laboral N°6 de la ciudad de Neuquén, Circunscripción I de la Provincia del Neuquén, constancia del CBU emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A relativa a las referidas actuaciones y constancias de Inscripciones en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) pertenecientes al Dr. Alejandro David Cataldi, C.U.I.T. N° 20-17520737-7, y a la Dra. María de los Ángeles Silva, C.U.I.T. N° 27-29547455-1;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta con ocho centavos (\$178.280,08) en concepto de honorarios regulados en Primera Instancia a favor del Dr. Alejandro David Cataldi, C.U.I.T. N° 20-17520737-7 y la Dra. María de los Ángeles Silva, C.U.I.T. N° 27-29547455-1 en su carácter de letrados patrocinantes de la actora en los autos mencionados por el monto de pesos ochenta mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$80.667,45) para cada uno, más la suma de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con dieciocho centavos (\$16.945,18) en concepto de I.V.A a favor del Dr. Alejandro David Cataldi;

Que mediante Pase N° 181/2025, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025 en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 2197-AA 153192;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado, y adjunta proyecto de Decreto;


Dra. MARÍA LUCIANA JUNTAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0254-25

Que conforme con lo dispuesto por el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "TECNOCOM S.R.L. C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ AMPARO POR MORA"(Expediente N° 100977/2023), en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 6 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta con ocho centavos (\$178.280,08) en concepto de: honorarios regulados en Primera Instancia a favor del Dr. Alejandro David Cataldi, C.U.I.T. N° 20-17520737-7 y de la Dra. María de los Ángeles Silva, C.U.I.T. N° 27-29547455-1 en su carácter de letrados patrocinantes de la actora en los autos mencionados, por el monto de pesos ochenta mil seiscientos sesenta y siete con cuarenta y cinco centavos (\$80.667,45) para cada uno, más la suma de pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco con dieciocho centavos (\$16.945,18) en concepto de I.V.A., conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

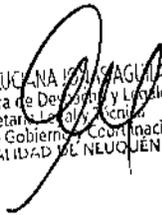
Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA J. SAGÜITAR
Coordinadora de Desarrollo y Licencias
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN